



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 568 -2018-GR CUSCO/GGR

Cusco, **27 DIC. 2018**

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 065-2016-GR CUSCO-DRVCS/MGR, y los Informes N° 24, 26 y 29-2018-GR CUSCO-DRVCS/RGGC-RO del Residente de obra, Informe N° 023-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/IO/ARQ e Informe N° 73-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/IO-ARQ del Inspector de obra, Informe N° 056-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI_COAD/RPA del Analista de Obras por Administración Directa, el Memorándum N° 2471-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI y el Memorándum N° 3027-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 1041-2018-GR-CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, Memorándum N° 053-2018-GR CUSCO-DRVCS/YART-AT del Responsable del Área Técnica de la DRVCS, Oficio N° 855-2018-GR CUSCO/DRVCS y el Memorándum N° 476-2018-GR CUSCO-DRVCS de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, y el Memorándum N° 1924-2018- GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30693 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2018-GR CUSCO/GR de 05 de enero del 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondientes al Año Fiscal 2018 del Pliego 446 Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Convenio N° 075-2012-GR.CUSCO/PR de fecha 19 de setiembre del 2012 la Municipalidad Distrital de San Pablo delegó facultades y/o competencias al Gobierno Regional del Cusco para la ejecución del proyecto "**Mejoramiento y Ampliación de Agua Potable e Instalación de Letrinas Ecológicas, Anexo Huancchochapi, Comunidad Campesina de Chara del Distrito de San Pablo, provincia de Canchis – Cusco**";

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 350-2013-GR CUSCO/IPR del 28 de febrero del 2013 se aprueba el Expediente Técnico del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de Agua Potable e Instalación de Letrinas Ecológicas, Anexo Huancchochapi, Comunidad Campesina de Chara del Distrito de San Pablo, provincia de Canchis – Cusco", con un presupuesto total de S/ 169,535.08 (Ciento Sesenta y Nueve Mil Quinientos Treinta y Cinco con 08/100 soles), a ejecutarse bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, en un plazo de ejecución de 120 días calendario;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...). En el numeral 5) prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra **en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra"**;

Que, el inciso e) del literal 15.1 del artículo 15° del Decreto Supremo N° 027-2017-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, que prevé: "En el caso de los proyectos de inversiones declarados viables, entendiéndose por ellos a los que se encuentren en la Fase de Inversión, serán de aplicación las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe);

Que, la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 – Directiva Para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01, en su Artículo 8 numeral 8.2. prevé, las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones públicas deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, el registro se realizará mediante los Formatos Nro. 01 o 02 de la presente Directiva, según corresponda. En el caso de obras, cuando el incremento sea mayor al 15% se adjuntará la autorización de la Contraloría General de la República cuando su ejecución sea bajo la normativa de contrataciones. Para las demás modalidades se adjuntará la comunicación al Órgano de Control Institucional (OCI);





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 459-2018-GR CUSCO/GGR del 22 de noviembre del 2018, **se aprobó la Ampliación Presupuestal N° 01** por la suma de S/ 161,704.71 (Ciento Sesenta y Un Mil Setecientos Cuatro con 71/100 soles), para ejecución del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de Agua Potable e Instalación de Letrinas Ecológicas, Anexo Huanccochapi, Comunidad Campesina de Chara del Distrito de San Pablo, provincia de Canchis – Cusco", estableciéndose que el nuevo monto de inversión del proyecto es de S/ 331,239.79 (Trescientos Treinta y Un Mil Doscientos Treinta y Nueve con 79/100 soles);

Que, a través del Informe N° 065-2016-GR-CUSCO-DRVCS/MGR de fecha 27 de setiembre del 2016, el Residente de la obra "Mejoramiento y Ampliación de Agua Potable e Instalación de Letrinas Ecológicas, Anexo Huanccochapi, Comunidad Campesina de Chara del Distrito de San Pablo, provincia de Canchis – Cusco", **presenta el expediente de la Ampliación Presupuestal N° 02** hasta por la suma de S/ 104,597.41 (Ciento Cuatro Mil Quinientos Noventa y Siete con 41/100 soles), desgregados de la siguiente forma: por Partidas Nuevas S/ 26,459.12, por Mayores Metrados S/ 33,556.26, por Gastos Generales S/ 13,229.56, Gastos de Supervisión S/ 15,975.47 y por presupuesto solicitado para Reconocimiento de Deuda S/ 15,477.00, siendo el nuevo presupuesto del proyecto la suma de S/ 435,837.20 (Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Ochocientos Treinta y Siete con 20/100 soles); y mediante el Informe N° 24-2018-GR-CUSCO-DRVCS/RGGC-RO de fecha 22 de noviembre del 2018, el Residente de obra **presenta el expediente de la Ampliación de Plazo N° 01** por el plazo de 2071 días calendario, por las causales de: Desabastecimiento de Materiales 31 d.c., por Paralizaciones de Obra 1827 d.c., por la Ejecución de Mayores Metrados y Partidas Nuevas 213 d.c., siendo el nuevo plazo del proyecto de 2191 d.c. siendo la nueva fecha de conclusión de la obra el 31 de marzo del 2019; y mediante Informes N° 26 y 29-2018-GR-CUSCO-DRVCS/RGGC-RO se levantaron observaciones a las referidas ampliaciones, modificaciones que fueron comunicados al Órgano de Control Interno del Gobierno Regional del Cusco mediante el Oficio N° 855-2018-GR CUSCO/DRVCS;

Que, por intermedio del Memorándum N° 2471-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 26 de octubre del 2017, la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la Conformidad Técnica al expediente de la Ampliación Presupuestal N° 02 por el monto de S/ 104,597.41 (Ciento Cuatro Mil Quinientos Noventa y Siete con 41/100 soles), y mediante el Memorándum N° 3027-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 05 de diciembre del 2018, la referida oficina otorga la conformidad técnica a la Ampliación de Plazo N° 01 por 2071 d.c., por las causales establecidas por el Residente de la mencionada obra, adjuntando como documentos sustentatorios el Informe N° 056-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-COAD/RPA del Analista de Obras por Administración Directa el cual cuenta con la firma de conformidad del Coordinador del área en mención, y los Informes N° 023-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/IO/ARQ e Informe N° 73-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/IO-ARQ del Inspector de obra;

Que, mediante el Memorándum N° 053-2018-GR CUSCO-DRVCS/YART-AT de fecha 29 de noviembre del 2018, el Responsable del Área Técnica de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, informa que se realizó el registro en el banco de proyectos de inversión del Invierte.pe, adjuntando el Formato 01 sección C con los datos de la ampliación de presupuesto 01, y previa emisión de la resolución correspondiente se realizará el registro de la Ampliación de Presupuesto 02;

Que, a través del Informe N° 1041-2018-GR-CUSCO/GRPPAT-SGPI de fecha 28 de noviembre del 2018, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite opinión favorable para la aprobación mediante acto resolutivo de la Ampliación Presupuestal N° 02 por la suma de S/ 104,597.41, para ejecución del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de Agua Potable e Instalación de Letrinas Ecológicas, Anexo Huanccochapi, Comunidad Campesina de Chara del Distrito de San Pablo, provincia de Canchis – Cusco", toda vez que se cuenta con disponibilidad presupuestal derivado de saldos de balance del periodo 2017;

Que, con Memorándum N° 476-2018-GR CUSCO-DRVCS de fecha 14 de diciembre del 2018, la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento remite el expediente de la Ampliación de Plazo N° 01 y Ampliación Presupuestal N° 02 del proyecto en mención para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



Que, por Memorandum N° 1924-2018-GR CUSCO/ORAJ de fecha 19 de diciembre del 2018, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar el expediente de la Ampliación de Plazo N° 01 y Ampliación Presupuestal N° 02 para ejecución del mencionado Proyecto;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR del 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018-GR CUSCO/GR del 04 de enero del 2018;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación Presupuestal N° 02 para el proyecto ejecutado por administración directa **“Mejoramiento y Ampliación de Agua Potable e Instalación de Letrinas Ecológicas, Anexo Huanccochapi, Comunidad Campesina de Chara del Distrito de San Pablo, provincia de Canchis – Cusco”**, ascendente a S/ 104,597.41 (Ciento Cuatro Mil Quinientos Noventa y Siete con 41/100 soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR con eficacia anticipada al 30 de julio del 2013 la Ampliación de Plazo N° 01 por 2071 días calendario, para ejecución del proyecto **“Mejoramiento y Ampliación de Agua Potable e Instalación de Letrinas Ecológicas, Anexo Huanccochapi, Comunidad Campesina de Chara del Distrito de San Pablo, provincia de Canchis – Cusco”**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER que el nuevo monto de inversión del proyecto **“Mejoramiento y Ampliación de Agua Potable e Instalación de Letrinas Ecológicas, Anexo Huanccochapi, Comunidad Campesina de Chara del Distrito de San Pablo, provincia de Canchis – Cusco”**, es de S/ 435,837.20 (Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Ochocientos Treinta y Siete con 20/100 soles).

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que el nuevo plazo para la ejecución del proyecto **“Mejoramiento y Ampliación de Agua Potable e Instalación de Letrinas Ecológicas, Anexo Huanccochapi, Comunidad Campesina de Chara del Distrito de San Pablo, provincia de Canchis – Cusco”**, es de 2191 días calendario con fecha de culminación al 31 de marzo del 2019.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a la Secretaria General remitir copia de los actuados a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el extemporáneo trámite de la presente Ampliación Presupuestal y de Plazo.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE




ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

